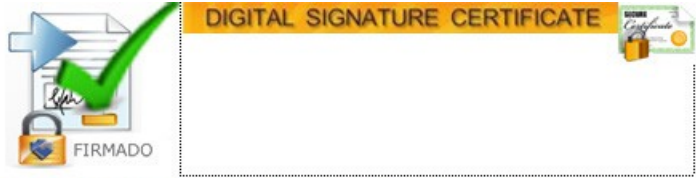




Pladesemapesga
Registro 2012/016402 Nif G-70321807



Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia

Inscrita en el Registro de la Xunta de Galicia R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L: C 47-2015

Segunda solicitud y reiteración previa a acudir a los tribunales:

Que solicitada solicitud de rectificación y transcurridas más de 24 horas sin respuesta, nos reiteramos en base a la Ley que recordamos nuevamente sobre nuestros derechos:

Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación.
Órgano JEFATURA DEL ESTADO Publicado en BOE de 27 de Marzo de 1984.
Vigencia desde 16 de Abril de 1984.

Artículo 1

Toda persona natural o jurídica, tiene derecho a rectificar la información difundida, por cualquier medio de comunicación social, de hechos que le aludan, que considere inexactos y cuya divulgación pueda causarle perjuicio..

Artículo 2

El derecho se ejercitará mediante la remisión del escrito de rectificación al director del medio de comunicación dentro de los siete días naturales siguientes al de publicación o difusión de la información que se desea rectificar, de forma tal que permita tener constancia de su fecha y de su recepción.

La rectificación deberá limitarse a los hechos de la información que se desea rectificar. Su extensión no excederá sustancialmente de la de ésta, salvo que sea absolutamente necesario.

Artículo 3

Siempre que el derecho se ejercite de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, el director del medio de comunicación social deberá publicar o difundir íntegramente la rectificación, dentro de los tres días siguientes al de su recepción, con relevancia semejante a aquélla en que se publicó o difundió la información que se rectifica, sin comentarios ni apostillas.

La publicación o difusión de la rectificación será siempre gratuita.

Artículo 4

Si, en los plazos señalados en el artículo anterior, no se hubiera publicado o divulgado la rectificación o se hubiese notificado expresamente por el director o responsable del medio de comunicación social que aquélla no será difundida, o se haya publicado o divulgado sin respetar lo dispuesto en el artículo anterior, podrá el perjudicado ejercitar la acción de rectificación dentro de los siete días hábiles siguientes ante el Juez de Primera Instancia de su domicilio o ante el del lugar donde radique la dirección del medio de comunicación.

Atte. Redacción Miguel delgado DNI 32413124Y

Comunicado Miguel Delgado; Teresa Mallada Presidenta del PP de Asturias siguiendo instrucciones de Feijóo y Mar Sánchez Sierra se suma al acoso judicial y psicológico contra el periodista.

Teresa Mallada entrando de lleno al acoso contra Miguel Delgado " Mallada explicó que Miguel Delgado es una «persona conocida» por su partido porque se dedica a «lanzar este tipo de acusaciones sin sustento»

contra cargos políticos del PP en el Gobierno de Galicia " que según nuestras fuentes fue ampliamente asesara por Mar Sánchez Sierra asesora del PPdeG y Secretaria de Medios en la Xunta sobre que "tenía que decir"..

El diario elcomercio.es de Asturias publica las declaraciones de Teresa Mallada " El PP de Asturias presentará querrela criminal por calumnias y acoso contra el responsable de Pladesemapesga y Miguel Delgado", según las declaraciones en dicho diario a ANA MORIYÓN el Jueves, 11 febrero 2021.

Dichas declaraciones surgen a la luz de hechos vinculados a investigados cuya información el periodista trasladó a la Fiscalía de Asturias cuya instructora (ver 1*) emitió un comunicado del procedimiento fiscal con extrema urgencia a todos los medios de comunicación en el que afirma que la denuncia se presento sin pruebas y acompañada de copias de los correos enviados para reclamar la información y de reseñas de medios de comunicación, extraídas de Internet, sobre los hechos.

Ese relato es totalmente falso, y no entendemos como la fiscalía se aparta de la realidad de la documental aportada,

entre otras, LA NEGATIVA DE LA CUÑADA DE TERESA MALLADA COMO JEFA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE HUNOS AFIRMANDO QUE NO EXISTEN CONTRATOS TRAS LLAMARNOS POR TELÉFONO TRATANDO DE AMEDRÁNTARNOS CON REPRESALIAS CRIMINALES QUE HACE SUYAS TERESA MALLA. Documento oficiales del propio departamento jurídico de Hunosa, Decretos de la Comisión de transparencia de Gijón, PP Nacional del propio gabinete jurídico invitándonos a que con la mayor celeridad pongamos los hechos en conocimiento judicial, junto a una profusa documental oficial de ayuntamiento de Gijón, que ponemos a disposición de los lectores para su libre descarga en los que queda MUY CLARO que nos son solo " reseñas de medios de comunicación, extraídas de Internet ", lamentamos profundamente como ciudadanos que la Fiscalía pase a formar parte de los medios informativos ofertando gratuitamente documentos y expedientes cuyo interés no logramos comprender y menos cuando persiste en otros párrafos la Fiscal " En el presente caso, se hace una mención genérica a los contratos adjudicados a F. J. F. D. y se aportan tan sólo reseñas de medios de comunicación", en los descargable pueden juzgar ustedes mismos.

A mediados del pasado mes de enero, el denunciante presentó un nuevo escrito y documentación, que, tras someterlos a estudio, el Fiscal instructor concluyó que no añadían ningún dato a lo ya aportado, por lo que se remitió al decreto de archivo del 2 de diciembre de 2020, siendo conocido por PLADESEMAPESGA este hecho por los medios de comunicación que no se le ha comunicado al denunciante por si deseaba acudir a los juzgados, en este momento a la

espera de las decisiones de la nueva Fiscalía Europea antes de acudir al juzgado de guardia al entender ni compartir la decisión de la fiscal instructora de Asturias.

Tras "hacerse público el comunicado por parte de la Fiscalía del Principado" informando sobre el archivo de la denuncia, e incidiendo en la falta de pruebas presentadas por el denunciante, la líder del PP compareció ante los medios de comunicación acompañada por el diputado Pablo González. No solo tildaron de «falsas» las sospechas vertidas sobre ambos, sino que anunciaron que se tomarán medidas.

RECUERDA LA PLATAFORMA QUE con fecha 7-9-2020 nos dirigimos a Hunosa a la atención del Sr. Gregorio Rabanal. HUNOSA. Oficinas centrales: Avenida de Galicia, nº 44 33005 Oviedo, Asturias (España)

+34 985 10 73 00 info@hunosa.es Interesándonos por documentación de interés público cuya copia adjunta es ilustrativa, ese mismo día recibimos una llamada telefónica de la Sra Paula Ortega Duarte que se presenta como Presidenta de la Mesa de Contratación de Hunosa, quien tras "interrogarnos sobre que pretendíamos nos informa que no le constan ningún contrato en los registros de HUNOSA" bajo su gestión, ver adjunto, a lo que le solicitamos nos informase por escrito, y aunque la negativa daba fin a los 30 días de plazo concedido en derecho, dejamos transcurrir el tiempo legal establecido confirmando su negativa a informar con el silencio administrativo.

Que como informamos, el Principado de Asturias a delegado en esta Comisión sus competencias de Transparencia para resolver lo que en derecho haya lugar.

1.-* Traslada da [real decreto 431/13, descargable el auto judicial] en calidad de fiscal-jefa de esa audiencia provincial tras haber trascendido públicamente las singulares circunstancias que agitaban y desprestigiaban el órgano que esa profesional de la Justicia dirigía en la ciudad gallega. Preservada la cita el 12 Feb. 2021 07:17:50 UTC en <https://archive.vn/a78OA> y <https://archive.vn/xkK7v>

2.-* "PRIMA FACIE" «A primera vista» discurso antes de una opinión o comentario para aclarar implícitamente que no se quiere arriesgar una conclusión definitiva https://es.wikipedia.org/wiki/Prima_facie

OTRAS CITAS Y REFERENCIAS

[De alto interés: "[¡Ay Derecho! O para qué sirve el aforamiento de un Fiscal Jefe](#)", en Hay Derecho]

Lógicamente, la Fiscalía no está de acuerdo con la imputación de la fiscal-jefa de Asturias y considera que no hay indicio alguno de que Esther Fernández haya incurrido en delito... Para quienes no hayan seguido tan enrevesado episodio, es útil leer los tres *post* precedentes, relacionados aquí por orden cronológico:

*6 diciembre 2012: «[La pugna entre dos funcionarios ilumina la "cocina" de la Fiscalía de A Coruña](#)»;

*30 enero 2013: «[El funcionario que denunció irregularidades en la Fiscalía de A Coruña ha sido despedido](#)» (expulsión que posteriormente fue declarada contraria a Derecho y anulada), y

*26 junio 2014: «[La imputación de una funcionaria por falsedad confirma que en la Fiscalía de A Coruña hay o había "lodo"](#)».

El digital ASTURIAS24 había publicado un texto informativo sobre la decisión del juzgado coruñés de remitir las diligencias referidas a Esther Fernández pero, curiosamente, esa pieza ha desaparecido y el medio ha insertado un texto en el que [la hoy fiscal-jefa de Asturias acusa a la juez-instructora que ha tramitado la denuncia de Frago de haber incumplido tres leyes](#).


La ex fiscal-jefa de A Coruña y ahora fiscal-jefa de Asturias, Esther Fernández, en entrevista que difunde Europa Press niega su implicación en las irregularidades detectadas en los documentos por los que está **imputada una funcionaria de la fiscalía coruñesa** que era subordinada suya. Esos documentos fueron remitidos a Madrid por Fernández y constituyeron la base sobre la que fue suspendido el fiscal coruñés José Antonio Frago, medida posteriormente anulada por decisión de los tribunales. En la entrevista, Fernández no aporta dato ni detalle alguno, se limita a repetir lo que ya se sabe, enfatizando que está aforada y subrayando que se declara inocente y ajena a las falsificaciones de firmas existentes en los documentos que ella tramitó. Más detalles, en **Europa Press-Asturias**.

Junto a los demás de aplicación....

SE ADJUNTAN DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y ACREDITATIVOS DE ESTA SOLICITUD INTEGRADOS EN EL PDF AL EFECTO..

Es justicia que pedimos en Lugar a fecha del registro. Firmado: **Miguel Delgado González**

Las certificaciones correspondientes a los documentos nombrados a lo largo de este escrito mediante peritación online de [egarante | testigo de tus comunicaciones online - correo ...](#) <https://www.egarante.com> cuyas referencias acreditativas se pueden ver en;



Acerca de: PLADESEMAPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 52.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com.

Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia

<https://rgi.cnmc.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia>

La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia esta adherida a la Plataforma X la Honestidad

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga>

AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMAPESGA

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp>



Pladesemapesga consta en el Registro de Transparencia de la Unión EUROPEA con el

Número Registro: 539622127908-83

europa.eu

<http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/search.do?locale=es&reset=>